



Arturo J. Donoso Castellón
Miembro Tribunal Contencioso Electoral



PÁGINA WEB

EN LA CAUSA Nº114 AD-BF SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de Abril de 2009.- Las 13h55.- **Primero.-** Adjúntese al proceso el escrito presentado por la señora María Luz Eudocia Carchipulla Camas con la respectiva certificación del Secretario del Tribunal Contencioso Electoral de que son fiel copia de originales. **Segundo.-** Ante la comparecencia del accionado, se dispone que el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral se abstenga de citarlo por la prensa. **Tercero.-** Ofíciase al Consejo Nacional Electoral a través de su representante legal el Lic. Omar Simon Campaña para que el plazo de un día bajo prevenciones de ley remita la copia certificada del RUC para campaña electoral del Sr Francisco Carchipulla Chafla, así como el certificado bancario en donde consta la apertura de la cuenta corriente única para campaña electoral del mismo ciudadano, por no constar en el expediente. **Cuarto.-** Conforme a la petición del accionado ofíciase al Director del Hospital Eugenio Espejo para que certifique en el plazo de un día bajo prevenciones de ley, si el señor Francisco Carchipulla Chafla fue atendido en esta Institución, y de ser este el caso la fecha y razones del mismo con la respectiva historia clínica. **Quinto.-** Por petición del accionado se le ha designado al Dr. Dennis Andrade Defensor Público para que sea su abogado defensor en la presente causa, se deja constancia que se lo podrá ubicar en la calle Plácido Caamaño N25-82 y Colón de la ciudad de Quito ó a través de sus números telefónicos: 095039953 o 2233505. **Sexto.-** A partir de la notificación de esta providencia, se procederá a practicar las pruebas que sean procedentes dentro del plazo de siete días. **Séptimo.-** Actúa en esta causa la abogada Ivonne Coloma Peralta como secretaria relatora ad-hoc.- Notifíquese al accionado en la comunidad Mapayuchua de la Parroquia Achupallas del cantón Alausí, sin perjuicio de su exhibición en la cartelera y página web www.tce.gov.ec que para el efecto lleva este tribunal. Cúmplase.-f) Dr. Arturo Donoso Castellón Miembro Tribunal Contencioso Electoral.

Lo que comunico a usted para los fines de ley

Abogada Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Ad-hoc